

9. Gastos de publicidad: a cargo de la entidad adjudicataria.

10. Otras informaciones: portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos: perfil de contratante del Ayuntamiento de Madrid, www.munimadrid.es (Inicio>El Ayuntamiento>Perfil del contratante).

Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—La directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, Rosa Ana Navarro Heras, PA, el director adjunto, Antonio Álvarez Dumont.

(01/4.416/09)

ALCORCÓN

LICENCIAS

A efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14, apartado 6, de la ordenanza especial de licencias y control urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón, se hace público que ante esta Administración se han solicitado las licencias para el ejercicio de las actividades y en los emplazamientos que se detallan a continuación:

Actividad: aparcamiento subterráneo (700 plazas). Titular: “Empresa Municipal de Gestión Inmobiliaria de Alcorcón, Sociedad Anónima”. Emplazamiento: avenida Viña Grande, sin número. Número de expediente: 00113-M/2006.

Actividad: estación base de telefonía móvil. Titular: “Telefónica Móviles España, Sociedad Anónima”. Emplazamiento: carretera M-511, kilómetro 4,900, M-40, Montegancedo (Montepríncipe). Número de expediente: 00081-M/2009.

Actividad: taller de reparación de vehículos. Titular: “Alfrán Motor, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Polvoranca, números 77-79, polígono industrial “Urtinsa”. Número de expediente: 00087-M/2009.

Actividad: taller de reparación de vehículos. Titular: “Gasóleos Alcorcón, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: avenida de San Martín de Valdeiglesias, número 10, calle Ecuador, número 2. Número de expediente: 00088-M/2009.

Actividad: taller de reparación de vehículos (mecánica y electricidad). Titular: “Gallego y Domingo, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Químicas, número 14, polígono industrial “Urtinsa”. Número de expediente: 00101-M/2009.

Actividad: salón de juegos. Titular: “Esquinas Ocio, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: calle Concepción Arenal, número 1, local 4. Número de expediente: 00016-E/2009.

Actividad: heladería. Titular: don José Adrián Tozzi. Emplazamiento: calle La Luna, número 12. Número de expediente: 00022-E/2009.

Actividad: centro deportivo recreativo. Titular: “Muprin, Sociedad Limitada”. Emplazamiento: avenida de Alcorcón, sin número, parcela P-4, enclave 12 (zona de servicios de la M-506). Número de expediente: 00023-E/2009.

Alcorcón, a 2 de noviembre de 2009.—El director general de Urbanismo y Arquitectura, Dionisio Chaparro de la Fuente.

(02/12.592/09)

CUBAS DE LA SAGRA

CONTRATACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó por unanimidad elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de gestión del servicio público de limpieza viaria de este municipio a la empresa “Urbáser, Sociedad Anónima”, por el precio de 858.068,37 euros, correspondiendo 801.933,06 euros a la base imponible y 56.135,31 euros al impuesto sobre el valor añadido. La duración del contrato será de cuatro años; y someter este acuerdo a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil del contratante.

Por lo que se expone al público en cumplimiento de lo acordado en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Cubas de la Sagra, a 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(02/12.474/09)

EL ÁLAMO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Al no haberse presentado alegaciones durante su período de exposición pública, resulta elevado automáticamente a definitivo el expediente para el régimen especial del tráfico y el uso de las vías públicas de la localidad de El Álamo por camiones y vehículos pesados y la ordenanza municipal reguladora de dicho régimen, adoptada en sesión plenaria celebrada el día 25 de agosto de 2009.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica su contenido íntegro.

Los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo a partir de la presente publicación, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RÉGIMEN ESPECIAL PARA EL TRÁFICO Y EL USO DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE CAMIONES Y VEHÍCULOS PESADOS EN LA LOCALIDAD DE EL ÁLAMO (MADRID)

Artículo 1. *Competencia*.—La presente ordenanza se dicta en virtud de las competencias atribuidas a los municipios en materia de ordenación de tráfico de vehículos en vías urbanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normas aplicables.

Art. 2. *Objeto de regulación*.—1. La normativa contenida en la presente ordenanza tiene por objeto regular el tráfico y el uso de las vías públicas del municipio de El Álamo por parte de camiones equivalentes a un peso de 3.500 kilogramos y en adelante, así como de otros vehículos pesados.

2. Subsidiariamente, en aquellas materias no reguladas expresamente por esta ordenanza municipal, regirá el Reglamento General de Circulación y demás normativas aplicables.

Art. 3. *Ámbito de aplicación*.—Los preceptos de esta ordenanza serán de aplicación y obligarán a los vehículos con un peso equivalente o superior a 3.500 kilogramos o considerados vehículos pesados en todas sus acepciones, para la totalidad de las vías públicas del casco urbano.

Art. 4. *Competencia del Ayuntamiento*.—Constituye la competencia del Ayuntamiento de El Álamo:

- La restricción del tráfico y estacionamiento en las vías públicas urbanas de camiones con un peso equivalente a 3.500 kilogramos o superior y de vehículos pesados.
- La regulación mediante disposiciones de carácter general de los usos de las vías públicas del casco urbano por los vehículos señalados en el punto anterior.
- Retirada de dichos vehículos de las vías urbanas e industriales cuando no posean la pertinente licencia, que será otorgada y aprobada por el Ayuntamiento, atendiendo a circunstancias determinadas, siendo estas:

— Carga y descarga de determinados bienes y productos en los diferentes establecimientos, naves industriales, comercios o inmuebles privados, en aquellas zonas habilitadas por la autoridad municipal.

Los servicios municipales acreditados por el Ayuntamiento para la retirada de estos vehículos los depositarán en el lugar que el Consistorio determine para ello, haciéndose cargo el titular o propietario del camión o vehículo pesado de la sanción que corresponda por este hecho.

- De forma discrecional, el Ayuntamiento aprobará las licencias de paso y estacionamiento en casco urbano cuando así lo crea necesario, previa solicitud por parte del propietario del vehículo o interesado.
- Señalar en aquellas zonas del casco urbano que fueran necesarias la prohibición de circulación y estacionamiento en él de camiones y vehículos pesados contemplados en la presente ordenanza. La señalización estará en lugar visible y seguirá el formato regulado por el Código de Circulación.